

autorizar obras a
D. Marti Vidal

3.º Autorizar las obras de intenc. particulares solicitadas por el vecino de esta D. Marti Vidal Vidal, de reforma de la fachada de su casa y pared de Tanea, previo el pago de los arbitrios municipales correspondientes.

Poner cobro impuesto
to Vino Comunal

4.º Poner al cobro el impuesto del Vino municipal (vino comunal) correspondiente al año 1942, pero correspondiente en impuesto al año y ejercicio de 1943, el cual se compone de recibos y asientos a

Y no habiendo más asuntos a que tratar el Sr. alcalde da por terminada la sesión, levantándose la presente acta a las veinte horas y media, firmando la Todos los concurrentes, de que como Secretario certifico

El alcalde

José Sala



Antonio Llobet

José Rovira

Ramón Lluís

Antonio Llobet

Presidencia:

D. José Sala

Étes. Alcaldes.

D. Antonio Llobet

D. Antonio Ferrer

D. José Rovira

D. Ramón Lluís

y Secretario, D. Santiago Ferrer

En San Quirico de Tàrrasa a cinco de "Agosto" de mil novecientos cuarenta y tres. (digo) a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Puesta convocatoria legal y siendo los diecinueve horas del día expresado se reúnen en sesión ordinaria de 1.ª convocatoria los Sres. Municipales que al momento se hallaban ausentes, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. José Sala Vila, quien declara abierta la sesión.

Por el infrascripto Secretario se procede a dar lectura al acta anterior que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Corporación da el enterado al despacho habido y Boletines Oficiales desde la última sesión.

Rectificación de
mayor

Por unanimidad absoluta de todos los Ins. Municipales se ratifica los devencientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta centavos ingresados y los tres mil setecientos noventa y cinco pesetas con ochenta y ocho centavos pagados y la existencia en caja de cuatro pesetas con dieciocho centavos, de acuerdo con los libros oficiales de contabilidad y extracto de cuentas repartido a los Ins. Municipales.

Y no habiendo mas asuntos a que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesión, levantándose la presente acta a las veinte horas, firmándola todos los concurrentes, de que como Secretario certifico

José Sala

Antonio Llobet Antonio Ferrer

José Rovira

Ramón Ferrer

Antonio Ferrer



Presidencia

D. José Sala

Es: Alcaldes:

D. José Puig

D. Antonio Llobet

D. Antonio Ferrer

D. José Rovira

D. Ramón Ferrer

y Secretario D. Juan

tiago Ferrer.

En San Gineto de Tarrasa a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Puesta convocatoria legal y siendo las doce y nueve horas del día expresado se reunen en sesión ordinaria de 1ª convocatoria los Ins. Municipales que al margen se hallan anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Sala Vila, quien declara abierta la sesión.

Por el infrascripto Secretario se produce a dar lectura al acta anterior que es aprobada por unanimidad.

La Corporación da el enteredo al despacho habido y Boletines oficiales desde la última sesión.

Después de larga discusión y deliberación, la Corporación

Ratificar libros
& Papeo

acuerda por unanimidad, adoptar las siguientes resoluciones:

1.^o Ratificar los Cuatro mil trescientas trece pesetas con ochenta y seis céntimos ingresadas y las tres mil setecientas cuarenta y cinco pesetas pagadas en treinta y uno de julio del corriente año y la existencia en caja de quinientas setenta y dos pesetas con setenta y nueve céntimos, de acuerdo con los libros oficiales de contabilidad y extracto de cuentas repartidos a los tres Municipios.

Desestimar solicitud
formulada por D.
Joaquín Prats, para
edificar camino
"a com Comandria"

2.^o Desestimar la solicitud formulada por D. Joaquín Prats, natural de esta y vecino de Sabadell, que con fecha 2 de julio ppdo. obtuvo permiso de edificación de lo que hoy en día es camino vecinal "a com Comandria", sito en el Pazo Av. J. Antonio y que forma parte de su propiedad, caso que no quiera abrir a sus expensas, un nuevo paso por el todo del terreno que se ha de edificar y que está señalado como calle en proyecto y por esta parte enlazar de nuevo con el referido camino, comprometiéndose en dejarlo en buenas condiciones de tránsito.

Aprobación capítulo
Subirachs, 1.^o y 2.^o
fe 1943

3.^o Aprobar los extractos de la Cta. Cte. de la Casa Subirachs de Barcelona, correspondiente al 1.^o y 2.^o trimestre del corriente ejercicio, con un saldo a favor de 894'55 ptas.

4.^o Autorizar a D. Ramón Martí, empleado del Centro Jurídico Subirachs de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, pida de la Hacienda Pública del Estado unas cantidades a favor de este Ayuntamiento.

Autorizar ampliamente
a D. Ramón Martí y D. José María
Subirachs, indistintamente,
para hacer
uso de cobros

5.^o Autorizar ampliamente como en derecho se requiere y es menester a D. Martí Roca (Ramón) y D. José María Subirachs Ribas, indistintamente, del Centro Jurídico Administrativo Subirachs, para que juntos y separadamente y en nombre y representación de este Ayuntamiento puedan pedir, exigir y cobrar de la Hacienda Pública y demás Centros oficiales, provinciales y centrales, cuantas cantidades acredite, firmando las oportunas cartas de pago, recibos, libramientos, recibos u

de cualquier justificante, para que retire y retire o recoja las inscripciones de la Junta que correspondan o puedan corresponder por los diversos conceptos de 80% propios, Instrucción Pública, Beneficencia, Particulares y Colectividades etc., así como resguardos de depósitos de la tercera parte del 80% propios, pudiendo facturar y cobrar los intereses vencidos y que vayan venciendo, presentando a la conversión o canje las libranzas cuando hayan agotado o inutilizado sus créditos, y recogiendo las nuevas inscripciones que se entreguen y para que, en fin, practique cuanto, pudiere el Ayuntamiento, para los efectos indicados se le confieren las debidas facultades. Acuérdase también remitir a los Srs. Martí y Subirachs copia certificada por duplicado de los precedentes acuerdos para su costeo por la Abogacía del Estado y efectos oportunos.

Subvención con 100 ptes a cada una de las escuelas que puedan atender los gastos para (digo) que tuvieron con motivo de la preparación de los trabajos de la exposición escolar, celebrada en Barcelona.

Promover funciones de la Junta General del Reparto de Utilidades por el ejercicio de 1943.

8.º Dar por rescindido el contrato de "Servicio de Pompas Fúnebres", convenido entre el Sr. Guiteras de Sabadell y este Ayuntamiento, en virtud de la siguiente comunicación recibida: "Sr. Alcalde = Circunstancias que no viene al caso enumerar aquí, me han impelido a transmitir mi industria de Agencia de Pompas Fúnebres, establecida en Sabadell, a la Casa Provincial de Caridad de Barcelona = Derivándose de esta transmisión, una imposibilidad por mi parte, de seguir prestando a favor de ese Ayuntamiento de su presidencia, el servicio funerario por ahora comendado, por medio de los presente me complazco en comunicarlo a esa Corporación, a fin de que la misma sirva de

Don por rescindido contrato pompas fúnebres entre el Sr. Guiteras y este Ayuntamiento.

de rescisión por ambas partes, del convenio de referencia, en cuya virtud, apartir del rubro de la presente carta, por mi parte esa Corporación queda relevada de todo compromiso con la estinguida Ferrocarril Guiteras, equivalente todo ello a la recuperación de toda libertad de actuación en todo lo relativo a servicio funerario afectado por el mencionado convenio. - Rogándole se digna libranme el correspondiente aviso de conformidad, pláceme de nuevo fuesen a sus siempre gratas órdenes. - Firmado Saturnino Guiteras - Publicarlo.

Hacer constar en voto de gracias de esta Corporación hacia el Sr. Guiteras, por su buen comportamiento y honorable conducta durante el tiempo en que ha servido a este Ayuntamiento, extendiéndole certificación en que así le consta.

Continuamos interm
cia municipaliza
ción puntos fin
bres de la local
Camidorel.

9.º Desestimar la instancia formulada por la Casa Pro-
vincial de Caridad de Barcelona en la que desea ven-
dir a la Municipalización con carácter de Monopolio
de los Servicios de Pampas Funebres, y conducción de esda-
vros en este término municipal durante 20 años.

Delegar al Sr. Alcalde y Sr. Secretario para que gestionen
de la Casa Provincial de Caridad de Barcelona la firma
de un contrato para el Servicio de Pampas Funebres, con di-
ferentes condiciones de las expresadas en el documento minuta
de contrato que se acompañaba en la instancia de referencia.

Subvención con
con 500 ptes a
la Comisión Feste-
jos F. M.

10.º Subvencionar con 500 pesetas a la Comisión de Fe-
stijos de la Fiestas Mayor de esta localidad, que se celebrará
en honor de San Quince y Sta. Juliana los días 4, 5, 6 y 7 de
Septiembre próximos, quedando con ella satisfechos todos los gas-
tos que ocasione el tomar parte las Orquestas en los actos ofi-
ciales que se celebren.

Comisión depen-
dencia a Junta Liber-
mat, rubro n.º 16

11.º Vender a 1.º Casa Pibernat Hta con carácter de
concesión definitiva el rubro n.º 161 de este Cementerio mu-
nicipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. alcalde da por terminada la sesión, levantándose la presente acta a las veintinueve horas, firmándola todos los concurrentes de que como Secretaria entifico

José Sala

Antonio Chabot Antonio Serrano

José Rovira

Ramón Linares

Antonio Serrano



Presidencia:

D. José Sala

Alcalde,

D. José Puig

D. Antonio Chabot

D. Antonio Fonau

D. José Rovira

D. José Comadrón

D. Ramón Linares

D. Santiago Fane

Secretario,

En San Quintín de Canales a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Pavia convocatoria legal y siendo las diecinueve horas del día expresado, se reúnen en sesión ordinaria de 1ª convocatoria los Srs. Municipales que al margen se hallan anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sala Vila, quien declara abierta la sesión.

Por el infrascripto Secretario se da lectura al acta anterior que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Corporación da el enterado al despacho habido, Boletines oficiales desde la última sesión.

Por unanimidad de la Corporación son adoptados los siguientes acuerdos.

Participación cobros y pagos

1º Ratificar los dos mil quinientos noventa y cinco pesetas con diecisiete céntimos Ingresadas y los dos mil trescientas dieciséis pesetas con noventa y cuatro céntimos pagadas en cuenta y uno de gasto del corriente año y la existencia en caja de ochocientos cincuenta y una peseta con dos céntimos, de acuerdo